

## *Resolución de Alcaldía N°039-2021/MLV*

La Victoria, 25 de enero de 2021.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA;**

**VISTOS:** El Informe N°012-2021-GPP/MDLV de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 013-2021-OPMI-GPP/MLV de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el Memorándum N°103-2021-GM-MLV de la Gerencia Municipal, el Informe N°022-2021-GAJ/MLV de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Decreto Legislativo N°1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y su modificatoria.

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° del citado Decreto Legislativo establece como órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, gobierno regional o gobierno local;

Que, el inciso 1) y 6) numeral 11.3 del artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones -OPMI- elabora el Programa Multianual de Inversiones -PMI- sectorial, regional o local, según corresponda, en coordinación con las Unidades Formuladoras y Unidades Ejecutoras de Inversiones respectivas; y propone al Órgano Resolutivo los criterios de priorización de la cartera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en el PMI regional o local, respectivamente;



Que, mediante la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión;

Que, el artículo 9° de la referida directiva señala que la programación multianual de inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial;

Que, el artículo 13° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, señala que los criterios de priorización tienen por objetivo establecer prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones del PMI, los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas; en el numeral 6) del artículo en mención establece que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de los gobiernos Regionales y Locales propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales, establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN, en el numeral 13.7 del presente artículo, indica que los criterios de priorización de los gobiernos regionales y los gobiernos locales son aprobados por el Órgano Resolutivo y publicados por la OPMI en su portal institucional;

Que, mediante Informe N°013-2021-OPMI-GPP/MLV la Oficina de Programación Multianual de Inversiones presenta el documento "Criterios de Priorización de Funciones para la selección de inversiones" en cumplimiento a lo establecido por la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones a fin de que sea aprobada mediante Resolución de Alcaldía y su posterior registro en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (PMI), el cual servirá de insumo para la elaboración del Programa Multianual de Inversiones 2022 – 2024 de la Municipalidad de La Victoria; opinión que es compartida por la Gerencia de Planificación y Presupuesto por el Informe N° 012-2021GPP/MDLV;

Que, mediante el Informe N°022-2021-GAJ/MLV la Gerencia de Asesoría Jurídica opina de manera favorable aprobar los Criterios de Priorización de Funciones para la Selección de Inversiones del distrito de La Victoria y dar cumplimiento a lo dispuesto por la Directiva N°001-2019-EF/63.01;



Estando a los fundamentos expuestos y las normas legales glosadas y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Secretaria General, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

**RESUELVE:**

**Artículo primero.-**Aprobar el documento de Criterios de Priorización de Funciones para la Selección de Inversiones, elaborado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones en atribución a sus funciones de la Municipalidad de La Victoria, el mismo que forma parte de la presente resolución.

**Artículo segundo.-** Encargar a Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI-, realizar el registro de las Funciones Priorizadas en el Modulo del PMI.

**Artículo tercero.-** Encargar a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad [www.munilavictoria.gob.pe](http://www.munilavictoria.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA  
LAVICTORIA  
Luis Alberto Gutiérrez Salvatierra  
ALCALDE